REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	**76001-31-03-017-2023-00315-00**
Proceso	Verbal RCE
Demandante	Millerlay Quintero Ocampo
Demandado	Carlos Ordoñez Joaqui y otros

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó las falencias señaladas por el despacho en proveído anterior, dentro del término establecido para tal fin, el juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora, de ser procedente, los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE lo actuado previa anotación en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 014 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de febrero de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario